

Cursos de verano **Santander**

Jueves 11

El control de los Fondos Europeos

Patrocinio
EF Instituto de Estudios Fiscales

UIMP

Universidad Internacional Menéndez Pelayo

ENCUENTROS

IGAE: 150 años de control y seguimiento de las finanzas públicas

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): diferencia con los FEIE.

IRENE DE PEDRO MARTÍN

AUDITORA NACIONAL DIRECTORA DE ÁREA DE LA DIVISIÓN DE CONTROL DE FONDOS EUROPEOS II (ONA - IGAE)

Santander, 11 de julio de 2024

INDICE

- **El MRR:** Introducción, normativa básica y características generales.
- El sistema de gestión y control del MRR.



El MRR: Introducción, normativa básica y características generales

Respuesta frente al COVID - Movilización de recursos adicionales contra la crisis

- FEIE: se adoptan medidas (marzo-abril 2020)
- Dos vías:
 - Marco financiero plurianual 2021-2027: 1,1 Billones de €.
 - Instrumento Next Generation EU: 750.000 millones de €.

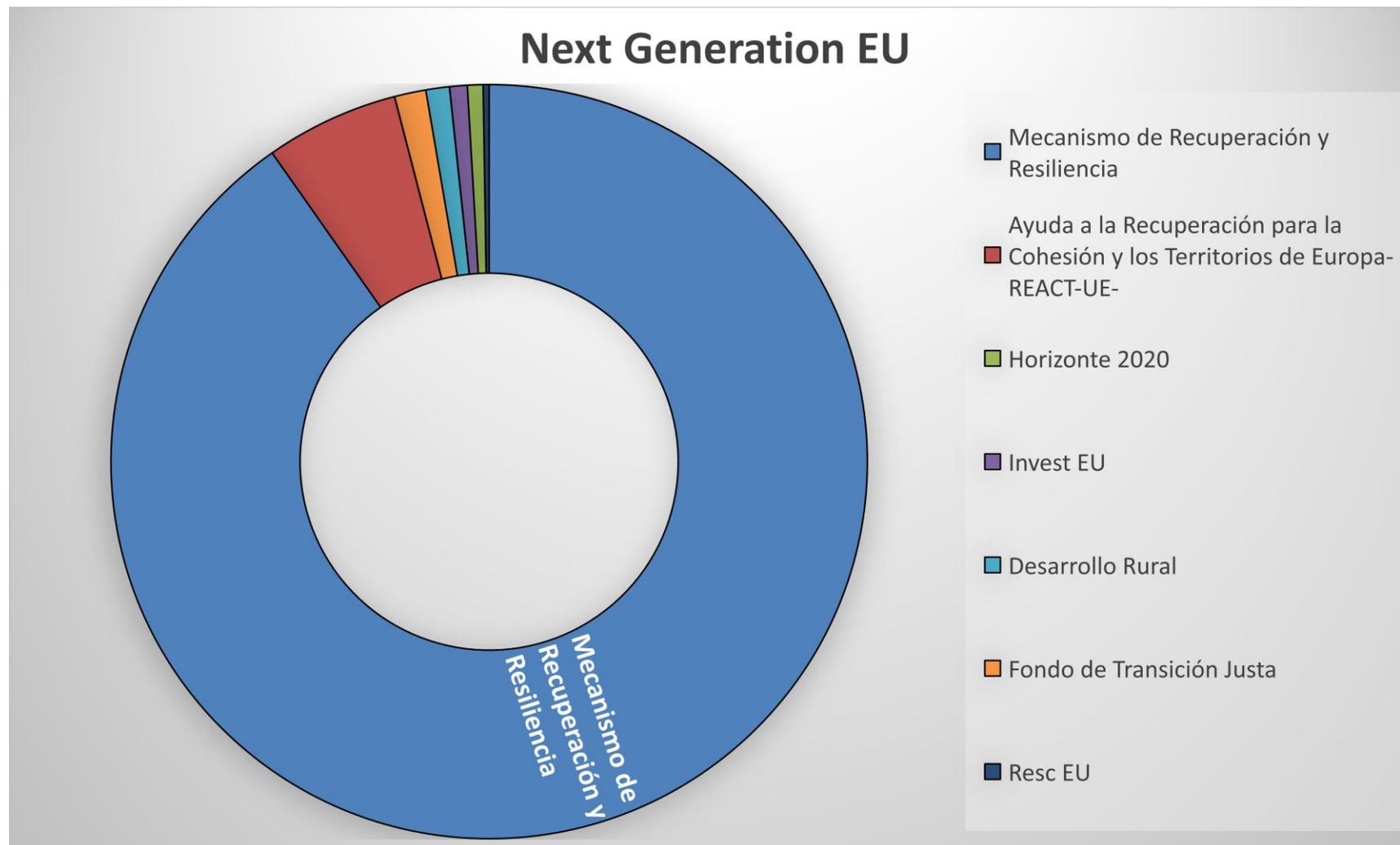


	MFP	Next Generation EU	TOTAL
1. Mercado único, innovación y economía digital	132 800 M €	10 600 M €	143 400 M €
2. Cohesión, resiliencia y valores	377 800 M €	721 900 M €	1 099 700 M €
3. Recursos naturales y medio ambiente	356 400 M €	17 500 M €	373 900 M €
4. Migración y gestión de las fronteras	22 700 M €	-	22 700 M €
5. Seguridad y defensa	13 200 M €	-	13 200 M €
6. Vecindad y el mundo	98 400 M €	-	98 400 M €
7. Administración pública europea	73 100 M €	-	73 100 M €
TOTAL MFP	1 074 300 M €	750 000 M €	1 824 300 M €

Next Generation EU

- Instrumento temporal de recuperación dotado con 750 000 M € que contribuirá a reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus.
- Incluye aportación de distintos fondos, entre los que destacan:
 - Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (**672.500 M €**).
 - Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa-REACT-UE- (**42.500 M €**): Los fondos se pondrán a disposición en 2021 y 2022 a través del FEDER, FSE y FC.

Next Generation EU



Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Objetivos

- El objetivo es **mitigar** el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus y hacer que las economías y sociedades europeas sean más **sostenibles y resilientes** y estén mejor preparadas para los retos y las oportunidades de las **transiciones ecológica y digital**.
- El objetivo específico del Mecanismo será proporcionar a los Estados miembros **ayuda financiera** para que alcancen los **hitos y objetivos** de las reformas e inversiones establecidos en sus planes de recuperación y resiliencia.



- Ejemplos de hito (reforma) y objetivo (inversiones):
 - **Hito:** Aprobación de las Leyes y normas, Estrategias...
 - **Objetivos:** Adjudicación de contratos, concesión de subvenciones, finalización de inversiones...

Importes a nivel comunitario

- 723.000 M € (a precios de 2022), divididos en dos partes:
 - 338.000 M € en ayudas no reembolsables
 - 385.000 M € en préstamos
- España solicitó en 2021 69.528 M € de ayudas no reembolsables.

PRTR 2021

- En octubre de 2023 se concedió una ayuda adicional de 93.500 M € (10.300 M € en ayudas no reembolsables y 83.200 M € en préstamos)



Adenda al PRTR

- Asignaciones MFP 2021-2027 para España (alrededor de 35.300 M € para FSE+ y FEDER).

Proceso de aprobación del PRTR

Reglamento (UE) 2021/241, de 12.02.2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (RMRR).

- ❖ Regulación del funcionamiento MRR y remisión al RF.
- ❖ Protección de los intereses financieros de la EU (artículo 22).

Año 2021



Aprobación de normativa y orientaciones comunitarias

NORMA	CONTENIDO
Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision, CID) de 13.07.2021.	Aprueba la evaluación del PRTR y la contribución financiera. Recoge las REFORMAS e INVERSIONES así como los H/O en cada tramo.
Acuerdo de Financiación de 6.08.2021.	Establece derechos y obligaciones de la Comisión y del EM.
Disposiciones Operativas (Operational Arrangement, OA) de 9.11.2021	Calendario de la contribución financiera (trimestre e importe) e incluye dos anexos con mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento de H/O.
Nota sobre la doble financiación en el marco del MRR	
Orientaciones sobre sistemas de gestión y control de los E-M	
Metodología evaluación de Hitos y Objetivos	
Orientaciones sobre no reversión de Hitos y Objetivos	

Aprobación de normativa nacional

- **Real Decreto-ley 36/2020**, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- **Orden HFP/1030/2021**, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- **Orden HFP/1031/2021**, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar para el seguimiento del PRTR.
- **Disposición Adicional 112ª LPGE 2023**: análisis sistemático ex ante riesgo conflicto de interés PRTR.
- **Orden HFP /55/2023**, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Emitidas por la
Secretaría General de
Fondos Europeos

Aprobación de orientaciones nacionales

- **Resolución 1/2022 de la Secretaria General de Fondos Europeos (SGFE)**, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora (...)
- **Orientaciones de la SGFE para la transferencia de fondos a las CC.AA.** para financiar medidas con el MRR a través de conferencia sectorial o mediante ayudas convocadas por el Estado y gestionadas por aquellas como entidades colaboradoras.
- **Orientaciones de la SGFE** para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses así como en materia de doble financiación.
- **Metodología de gestión de hitos y objetivos del PRTR** de la SGFE.
- **Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PRTR de la SGFE.**
 - Otros en materia de comunicación: Manual de comunicación y de identidad visual del PRTR y Orientaciones del Comité Técnico sobre la comunicación digital del Plan.

Emitidas por
otros:

Aprobación de orientaciones nacionales

- **Guía MITECO** para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.
- **Guía del SNCA** para la aplicación de **medidas antifraude** en la ejecución del PRTR.
- Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la **Junta Consultiva** de contratación pública del estado (JCCA) sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **Nota de la JCCA** sobre identificación de los subcontratistas en los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Instrucción de la **JCCA**, de 23 de diciembre de 2021, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

Ámbito
IGAE

Instrucciones de la IGAE (nivel 2 de control)

- *“Instrucción 1/2023 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se regula el informe a las bases reguladoras de subvenciones establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*. Aprobada en marzo de 2023.

Actualiza a la aprobada en julio de 2021 para incorporar modificaciones normativas, fundamentalmente la Órdenes HFP 1030/2021 y HFP 55/2023, relativa al análisis sistemática del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

- *“Instrucción del Interventor General de la Administración del Estado relativa a la participación de los representantes de la IGAE en los órganos colegiados competentes en materia de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Aprobada el 19 de enero de 2022.
- Aplicables a la IGAE (AGE)

Proceso aprobación Adenda PRTR



PRTR 2021

Estructura del Plan de Recuperación y Resiliencia: PRTR Original

Objetivos Generales del Plan
Cuatro ejes



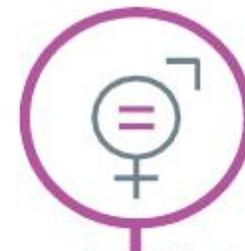
Transición ecológica



Transformación digital



Cohesión social y territorial



Igualdad de género

Diez palancas
30 componentes
211 Medidas
(109 Inversiones + 102 Reformas)

69.528 M€

Transición Climática

39,7%

Transición Digital

28,2%



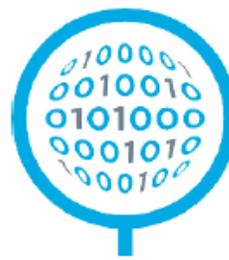
Adenda PRTR

Estructura del Plan de Recuperación y Resiliencia

Objetivos Generales del Plan
Cuatro ejes



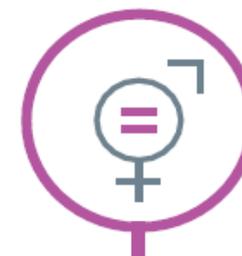
Transición ecológica



Transformación digital



Cohesión social y territorial



Igualdad de género

Diez palancas
31 componentes
Nuevas Inversiones (52) y Reformas (17)

163.000 M€

Transición Climática

39,9%

Transición Digital

25,9%

I 
Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura

II 
Infraestructuras y ecosistemas resilientes

III 
Transición energética justa e inclusiva

IV 
Una Administración para el siglo XXI

V 
Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas

VI 
Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud

VII 
Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades

VIII 
Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo

IX 
Impulso de la industria de la cultura y el deporte

X 
Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible

Adenda PRTR

- **Características generales:**

- **Importe adicional:** 93.500 M€ adicionales, incrementando el tramo de transferencias no reembolsables (10.300 M€) y solicitando el tramo de préstamos (83.200 M€).
- **Un nuevo componente** (Componente 31: Repower EU).
- **Nuevas medidas**, así como modificación de las existentes.
- **Hitos y objetivos:**
 - Nuevos hitos y objetivos:* 89 en transferencias no reembolsables y 90 en préstamos. Se pasa de 416 a 595 hitos y objetivos (306 hitos y 289 objetivos).
 - Modificación de hitos y objetivos:* causas objetivas y justificadas (artículo 21 del RMRR).
- **Solicitudes de pagos semestrales** (quedan 6, previsión de dos al año, hasta 2026).

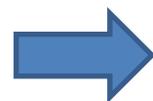
Adenda PRTR

¿En qué se van a emplear los recursos adicionales?

1

REFUERZO DE PERTES

- 11 PERTES
- ERHA y Descarbonización → capítulo REPOWER (6.916M€)



PROYECTOS DE CARÁCTER ESTRATÉGICO

27.000M€

2

FONDOS – INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- 14 Fondos

66.400M€

Adenda PRTR

REFUERZO DE LOS PERTE (en millones de euros)						
PERTE	Adenda					TOTAL Fase 1 Plan+Adenda
	TRANSFERENCIAS FASE 1ª PLAN	TRANSFERENCIAS ADICIONALES	PRÉSTAMOS	REPOWER'	TOTAL	
Microelectrónica y Semi-conductores (Chip)	275,0	1.225,0	10.750,0	—	11.975,0	12.250
Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (ERHA)	6.600,0	1.556,6	—	2.640,0 ₍₉₎	4.196,6	10.797
Vehículo Eléctrico y Conectado (VEC)	2.870,0	250,0	1.000,0	—	1.250,0	4.120
Digitalización del Ciclo del Agua	430,0	1.250,0	1.805,0	—	3.055,0	3.485
Descarbonización Industrial	450,0	1.020,0	1.700,0	—	2.720,0	3.170
Economía de los Cuidados	766,3	1.000,0	—	—	1.000,0	1.766
Salud de Vanguardia	810,1	500,0	330,0	—	830,0	1.640
Industria agroalimentaria	747,0	150,0	460,0	—	610,0	1.357
Aeroespacial	590,7	100,0	240,0	—	340,0	931
Economía Circular	192,0	600,0	—	—	600,0	792
Nueva Economía de la Lengua	323,5	—	401,0	—	401,0	725
Naval	150,0	—	—	—	—	150
Total	14.205	7.652	16.686	2.640	26.978	41.182

Adenda PRTR

Instrumentos financieros

Nombre del Fondo	Préstamos (M€)	Entidad gestora
Línea ICO-Verde	22.000	ICO
Fondo de Resiliencia Autonómica	20.000	BEI/Tesoro
Línea ICO-PYME	8.000	ICO
Fondo ICO para escalar startups tecnológicas: Next Tech	4.000	ICO
Línea de promoción de vivienda social en alquiler	4.000	ICO
Instrumento de Resiliencia y Seguridad (IRES)	2.157	SEPI/Defensa
Fondo de Coinversión (FOCO)	2.000	COFIDES
Fondo Spain Audiovisual Hub	1.500	ICO
Instrumento de garantía SGR-CERSA	630	CERSA
Fondo de Emprendimiento y de la PYME (ENISA)	283	ENISA
Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas (FASEE)	563	SEPI
Fondo de Reforma fiscal	483	DG Tributos/IDAE/MITMA
Fondo de recapitalización de empresas afectadas por la COVID (FONREC)	457	COFIDES
Fondo de Impacto Social (FIS)	400	COFIDES
TOTAL	66.473	

Desembolsos del PRTR

- Art. 24. 2 Reglamento (UE) nº 241/2021:

*“Una vez alcanzados los correspondientes hitos y objetivos convenidos que figuran en el plan de recuperación y resiliencia aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, el Estado miembro de que se trate deberá **presentar a la Comisión una solicitud**, debidamente **justificada**, de pago de la contribución financiera y, cuando proceda, del préstamo. Los Estados miembros podrán presentar a la Comisión dichas solicitudes de pago **dos veces al año**”.*

- Las presentación de la solicitud de pago implica que el Estado miembro debe acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos acordados en cada una de ellas.



- *Se han presentado 4 solicitudes de pago (de 3 de ellas se han recibido los fondos y la 4 está pendiente de aprobación definitiva por el Consejo – ha pasado la fase de evaluación preliminar).*
- *Están pendientes de presentar 6 solicitudes de pago (correspondientes a los dos tramos).*

El papel de la IGAE en la gestión y control del MRR

- **Evaluación de costes del PRTR**
- **ONA – División Control de FFEE II: Autoridad de Control del MRR.** Diseño y ejercicio del control de fondos exigido por la normativa europea (art 21.3 RD Ley 36/2020)
- **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude: Órgano de coordinación estatal en colaboración con la OLAF (apartado 4.6.8 PRTR).** Promueve labores de prevención, detección e investigación del fraude (art 21.3 RD Ley 36/2020) - Canal específico de denuncias (infofraude)
- **Oficina de Informática Presupuestaria.** Desarrollo de la herramienta informática de seguimiento del PRTR (CoFFEE MRR)
- **Miembro del Comité Técnico para el PRTR.** Órgano de asistencia y soporte técnico a la Comisión del PRTR (art. 15 RD Ley 36/2020)
- **Unidad de Asesoramiento en Conflicto de Interés (UACI).** Unidad especializada en asesoramiento en materia de análisis del riesgo de conflicto de interés (DA 112.9 LPGE 2023 y art 8 OM HFP 55/2023)

Entidades participantes en el MRR





Sistema de gestión y control del MRR

Sistema de gestión y control

- Sistema de gestión y control: autonomía del E-m para diseñarlo partiendo de los requerimientos del Reglamento del MRR.
- El diseño del sistema de control descansa sobre dos pilares fundamentales:
 1. Se trata de un sistema totalmente diferente del que ha venido resultando de aplicación respecto de los fondos estructurales.

Diferencias FEIE vs MRR



Sistema de gestión y control

2. El sistema de control del MRR va a descansar en **los sistemas de control ya existentes** en las AA.PP. españolas, empleando herramientas, procedimientos y organismos responsables ya presentes en el funcionamiento ordinario de las Administraciones españolas, pero **reforzando y adaptando su enfoque**, cuando ello sea necesario, para dar la cobertura necesaria que garantice la adecuada protección de los intereses financieros de la UE

Sistema de gestión y control

Art. 22.1 Reglamento (UE) nº 241/2021

*“Al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, **adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.***

*A tal efecto, los Estados miembros establecerán **un sistema de control interno eficaz y eficiente** y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.*

Los Estados miembros podrán recurrir a sus sistemas nacionales habituales de gestión presupuestaria”.

Niveles de Control del MRR

- El sistema de control MRR se articula en tres ámbitos o niveles: los dos primeros actuarían de forma concurrente, mientras que el tercero actuaría sobre los anteriores.  Apartado 4.6 PRTR
 - **Nivel 1**: El control interno del órgano **ejecutor**: aplica los principios del MRR.
 - **Nivel 2**: El control interno de **órgano independiente**: vela por que se cumplan los principios del MRR.
 - **Nivel 3**: Auditorías y controles **ex-post**: se comprueba la efectiva aplicación de los principios del MRR.
-  En los tres se utiliza el modelo de gestión y control ya existente pero adaptándolo a los requerimientos específicos del MRR.

Nivel 2: Control interno de órgano independiente

- Encomendado a los **órganos de control interno independientes** de las distintas Administraciones actuantes, que actúan de forma independiente respecto a los órganos que gestionan el gasto (También se incluye al servicio jurídico).

- **Actuaciones:**

1. Participación del órgano de control en **mesas de contratación**.
2. Informe previo de las **bases reguladoras** de subvenciones.
3. **Control ex ante de legalidad** sobre los actos de ejecución de gasto que es preceptivo y vinculante.



Instrucciones del Interventor General de participación en órganos de contratación y de informe previo de bases reguladoras. Refuerzan los mecanismos de control con enfoque europeo: velan porque se apliquen los principios MRR + Seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.

Nivel 3: Auditorías y controles ex-post

- **Tipos de Auditorías** (Estrategia de Auditoría MRR):  Resumen de auditorías
 - Auditorías sobre las solicitudes de pago enviadas a la Comisión (incluido el cumplimiento de hitos y objetivos y la no reversión de los mismos).
 - Auditorías de sistemas: sobre Entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales.
 - Auditorías de inversiones: sobre instrumentos jurídicos tramitado por Entidades ejecutoras e instrumentales.



Partiendo de programas de trabajo de FEIE

- Realizadas por la IGAE como Autoridad de Control. En la medida en que las operaciones financiadas por el MRR se ejecuten por las CC.AA., el control corresponderá a las respectivas II.GG. CC.AA.

Diferencias con los Fondos Estructurales

MRR

Ámbito general

Gestión directa

No designación de autoridades

El beneficiario es el estado miembro

El pago se realiza en función del cumplimiento de hitos y objetivos

El control se realiza antes de la presentación de la solicitud de pago

El gasto se financia al 100%

Sin normas de elegibilidad

Fondos EIE

Ámbito temático

Gestión compartida

Designación de autoridades

Distintos beneficiarios según los casos

El pago se realiza en función de la ejecución del gasto.

El control se realiza después de la presentación de la solicitud de pago

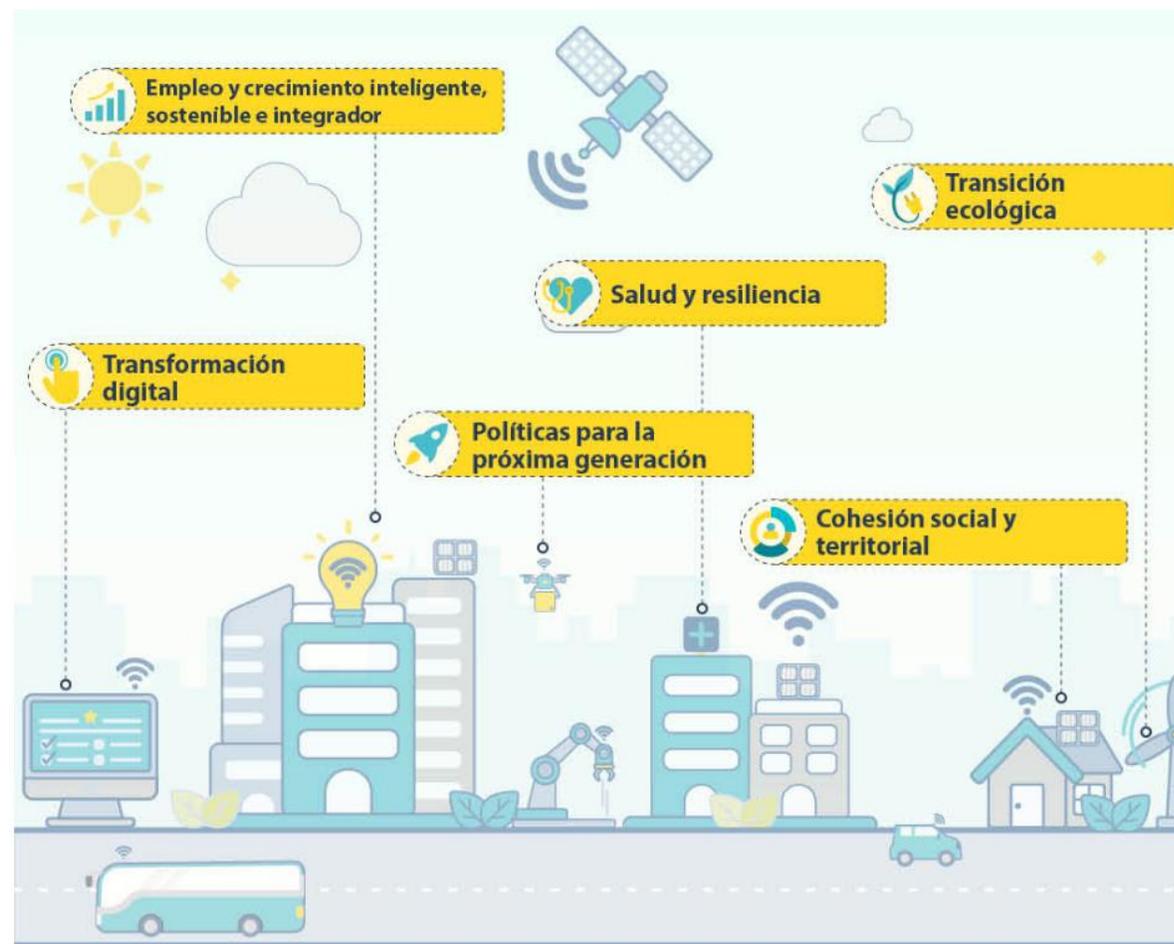
Porcentaje de cofinanciación

Normas de elegibilidad

Diferencias con los Fondos Estructurales

1. Ámbito de actuación general: MRR

 **fomentar la transformación digital**
un mínimo del **20%** de los recursos contribuye a la transición digital de la UE



 **apoyar la transición ecológica**
un mínimo del **37%** de los recursos contribuye a la acción por el clima y a la sostenibilidad medioambiental

El MRR y el PRTR de España

31 COMPONENTES

- C1 Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos
- C2 Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana
- C3 Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero

- C4 Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad
- C5 Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos
- C6 Movilidad sostenible, segura y conectada

- C7 Despliegue e integración de energías renovables
- C8 Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento
- C9 Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial
- C10 Estrategia de Transición Justa

- C11 Modernización de las Administraciones públicas

- C12 Política Industrial España 2030
- C13 Impulso a la pyme
- C14 Plan de modernización y competitividad del sector turístico
- C15 Conectividad Digital, impulso de La ciberseguridad y despliegue del 5G

- C16 Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial
- C17 Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
- C18 Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud

- C19 Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)
- C20 Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional
- C21 Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años

- C22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión
- C23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo

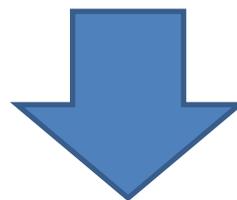
- C24 Revalorización de la industria cultural
- C25 España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)
- C26 Plan de fomento del sector del deporte

- C27 Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal
- C28 Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI
- C29 Mejora de la eficacia del gasto público
- C30 Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo

C31. Capítulo Repower EU

Diferencias con los Fondos Estructurales

2) MRR es un fondo de gestión directa: no hay designación de autoridades en la normativa comunitaria.



No obstante, en la normativa nacional se crean dos autoridades: Autoridad Responsable y Autoridad de Control.



SECRETARIA
GENERAL DE
FONDOS
EUROPEOS



IGAE

La Autoridad de Control

- El Reglamento MRR no hace referencia a Autoridades
¿Por qué existen?
- Referencia vaga a las auditorías (artículo 22.2.c).ii) Reglamento (UE) nº 241/2021):
 - “c) adjuntar a la solicitud de pago: ...*
 - ii) un resumen de las auditorías y los controles realizados, incluidas las deficiencias detectadas y las medidas correctivas adoptadas”*

La Autoridad de Control

- **Anexo I Acuerdo de Financiación:**

*“5) De conformidad con el artículo 22, apartado 1, del Reglamento MRR y para proporcionar la información necesaria para el artículo 22, apartado 2, letra c), inciso ii), del Reglamento MRR, **el Estado miembro** llevará a cabo auditorías adecuadas e independientes de los **sistemas** y de **casos de apoyo** a inversiones y reformas. Esto incluye:*

- *La **identificación** de los organismos que realizarán las auditorías de los sistemas y casos de apoyo a las inversiones y reformas y cómo se asegura su independencia funcional;*
- *La asignación de recursos suficientes a este organismo (s) para el propósito del MRR;*
 - *Creación de nuevas unidades*
- *El abordaje efectivo por parte de los órganos auditores del riesgo de fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación tanto a través de auditorías de sistemas como auditorías de casos de apoyo a inversiones y reformas”. → *Estrategia de auditoría , programas de trabajo...**

La Autoridad de Control

- **Art. 21 R.D. Ley 36/2020:**  designa a la IGAE
 1. *La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa europea a la **autoridad de control** del Instrumento Europeo de Recuperación.*
 2. *En particular, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado **las actuaciones derivadas del diseño y ejercicio del control de los fondos** que se exijan por la normativa europea, asumiendo **la coordinación de los controles asignados a cualquiera otro órgano de control estatal, autonómico o local**, así como el ejercicio de las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente.*

La Autoridad de Control

Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda

Artículo 11. Intervención General de la Administración del Estado

1. La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativas a:

*i) Las actuaciones derivadas del ejercicio del control de los fondos europeos, en lo que se refiere al ejercicio de las **funciones de autoridad de auditoría y Servicio Específico** en aquellos fondos en los que la Intervención General de la Administración del Estado tenga tal condición **y de Autoridad de Control del Plan y Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con su normativa reguladora.***

Diferencias con los Fondos Estructurales

3) El beneficiario es el Estado Miembro

- El **IVA no es elegible** en el ámbito del MRR pues el Estado Miembro es el beneficiario (y para el EM no es un coste porque es un impuesto recuperable).
 - La evaluación de los costes se hizo sin tener en cuenta el IVA.
- Al **computar el gasto MRR se hará siempre sin IVA.**
 - en los H/O con importe económico asignado, este se refleja sin IVA.

Diferencias con los Fondos Estructurales

4) En el MRR el reembolso comunitario se realiza en función del cumplimiento de hitos y objetivos.

A diferencia de los fondos estructurales, el MRR se basa en el cumplimiento de hitos y objetivos

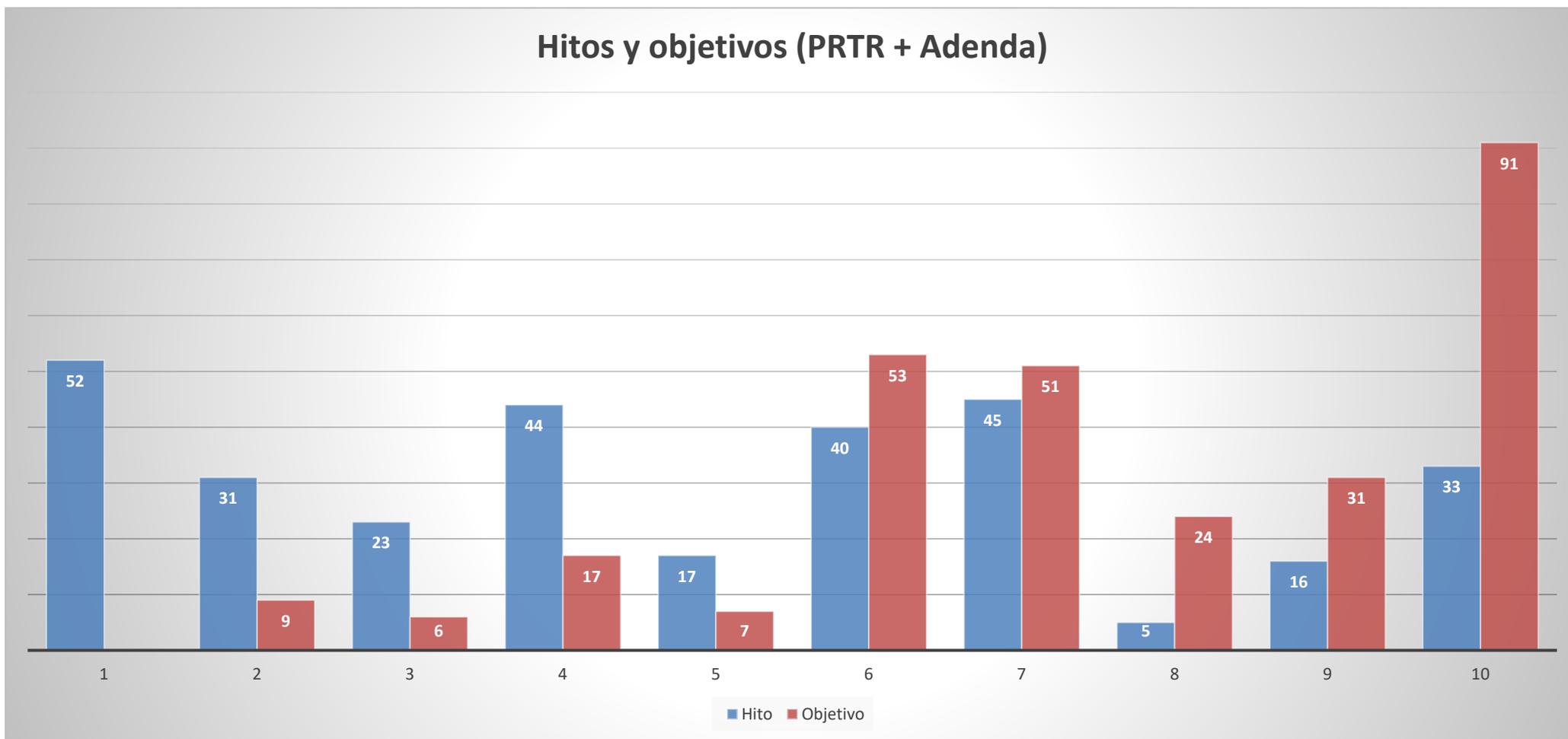


~~ejecución del gasto~~

El control en el MRR se realiza **antes** de la presentación de la solicitud de pago, verificándose el cumplimiento de los hitos y objetivos, cuyo cumplimiento permitiría el cobro de la cantidad solicitada.

Solicitudes de pago

- Auditoría de la solicitud de pago:** antes de la presentación de cada SP (que tiene un número de hitos/objetivos ya determinado y un importe asociado).



Diferencias con los Fondos Estructurales

5) En el MRR no hay porcentaje de cofinanciación ni normas de elegibilidad.

Artículo 17 del Reglamento del MRR :

La actuación/el gasto se financia al 100%, si contribuye al H/O y cumple principios MRR

“ Las medidas iniciadas a partir del 1 de febrero de 2020 podrán optar a financiación siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.”

Principios de aplicación

- El Reglamento del MRR y demás normativa de aplicación establece una serie de principios a considerar a la hora de diseñar el sistema de gestión.
- Están recogidos, básicamente, en:
 - Reglamento (UE) 2021/241, que regula el MRR
 - Orden HFP/1030/2021, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR

Principios de aplicación

- **Seguimiento de hitos y objetivos**
- **Medidas contra el fraude y la corrupción**
Medidas de prevención del conflicto de intereses
- **Prevención de la doble financiación**
- Principio de “no causar un daño significativo”
- Etiquetado verde y digital
- Información y comunicación
- Ayudas de Estado
- No financiación de gastos recurrentes.

Principios de aplicación

Resto de principios del artículo 22.2 RMRR

- Registro de los datos de los beneficiarios, de forma que se asegure su acceso, a efectos de auditoria y control (art. 22.2.d)).
- Sujeción a los **controles de los organismos europeos** (art. 22.2.e)).



- Normas sobre **conservación de documentos** (art. 22.2.f)).

Seguimiento de hitos y objetivos

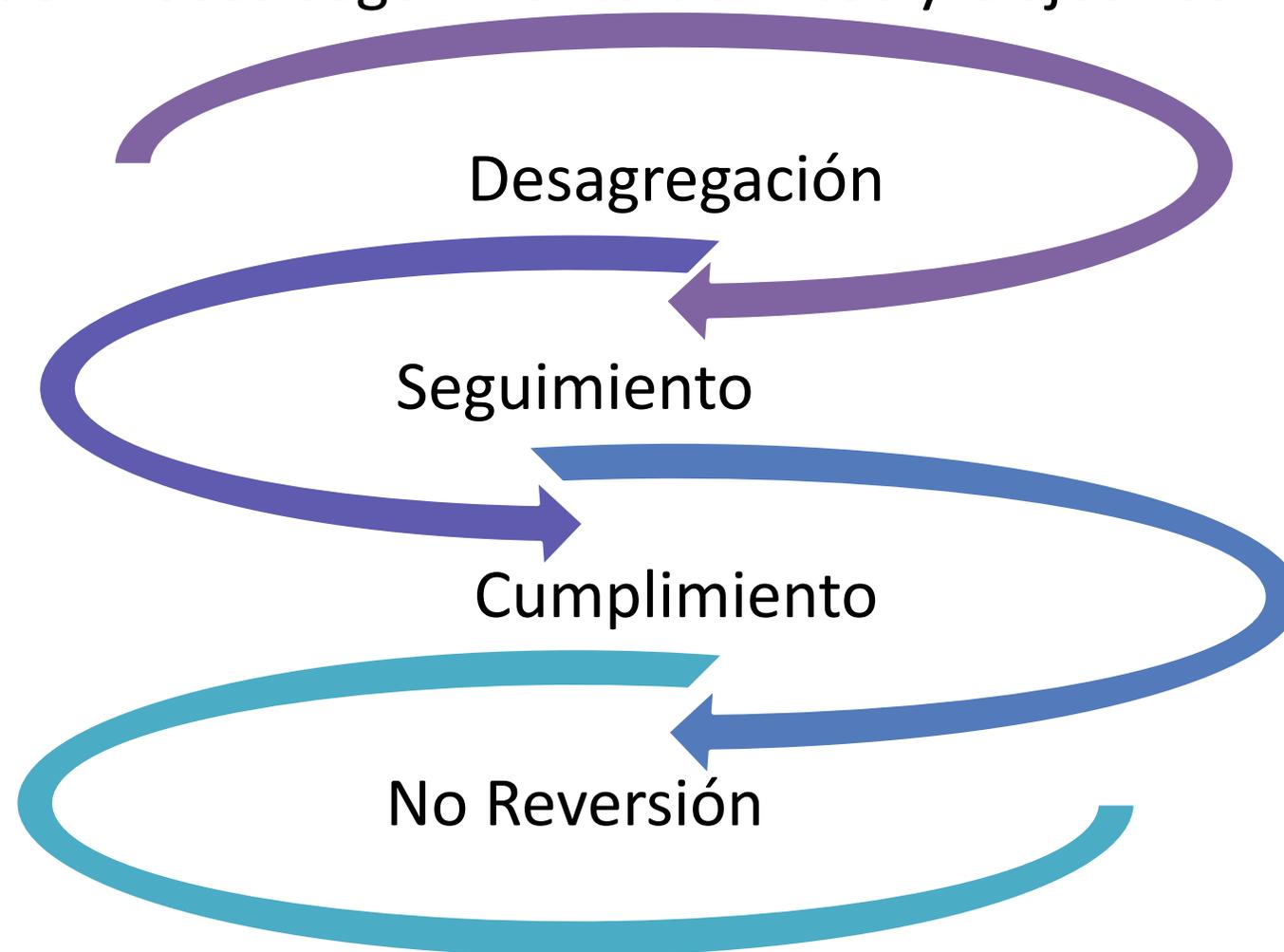
Principio fundamental:

Desembolsos por cumplimiento hitos y objetivos



Seguimiento de hitos y objetivos

Se ha establecido 4 fases seguimiento de Hitos y Objetivos :



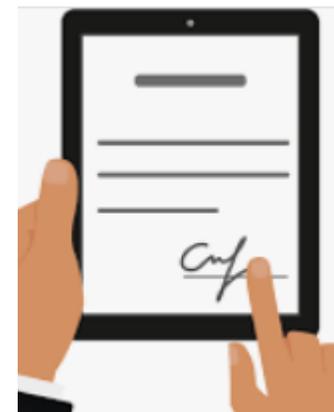
Medidas contra el fraude y la corrupción



- Toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «**Plan de medidas antifraude**» (art.6.1 Orden 1030). También las Entidades Instrumentales.
- El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes **requerimientos mínimos** (art.6.5 Orden 1030):
 - Prever la realización de una **evaluación del riesgo**, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR y su revisión periódica.
 - Estructurar las medidas en torno al «**ciclo antifraude**»: prevención, detección, corrección y persecución.

Conflicto de intereses

- **En todos los planes antifraude**, deberá establecerse como obligatoria (art.6.5 Orden 1030):
 - ❖ la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR,
 - ❖ la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y
 - ❖ la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.
- **Obligatoriedad a los gestores** (artículo 6.4 Orden 1030):
 - ❖ cumplimentación de la DACI y
 - ❖ procedimiento para abordar los conflictos de intereses.



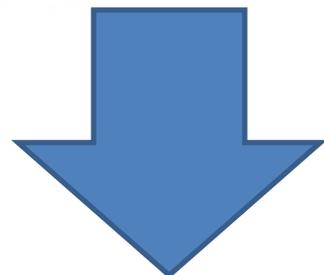
Conflicto de intereses

Nueva normativa:

Disposición adicional centésima décima segunda Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023. Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR.



Orden HFP/55/2023 relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.



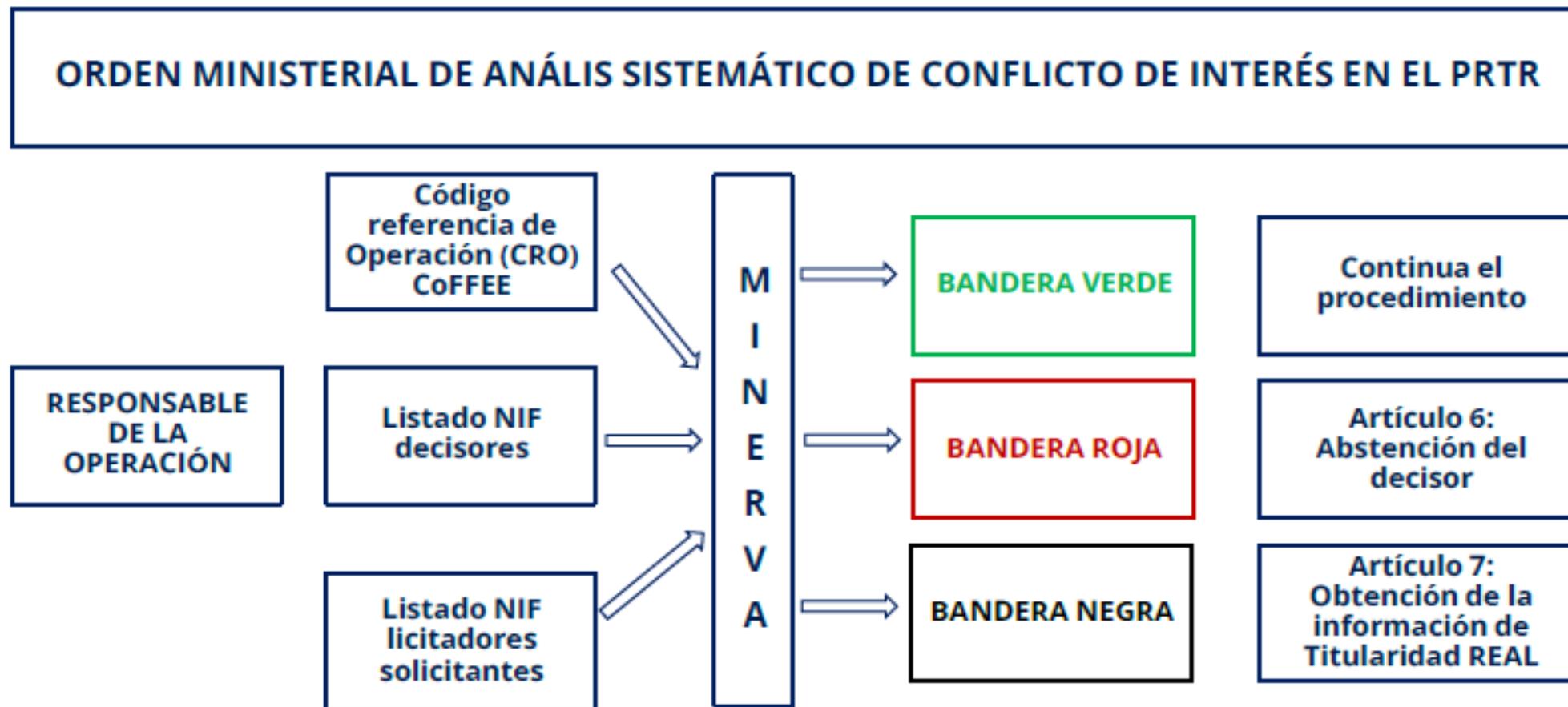
Requerimientos de la Comisión

- Control **ex ante** del conflicto de interés (antes de la adjudicación del contrato o de la concesión de la subvención).
- Mediante herramienta de puntuación de riesgos de la AEAT denominada MINERVA: con datos de los titulares reales de personas jurídicas.

Orden Ministerial de análisis sistemático del conflicto de interés

- **Ámbito objetivo:** procedimientos de contratación y concesión de ayudas.
- **Ámbito subjetivo:** por el lado público, participantes en los procedimientos de adjudicación/subvención. Por el lado privado, empresas licitadoras/solicitantes y sus titulares reales.
- **Otros puntos de interés:** 
 - Creación UACI (unidad de asesoramiento en materia de conflicto de interés en la IGAE)
 - Contenido mínimo DACI
 - Efectos jurídicos de los cruces de datos
 - Obtención de datos de titularidad real de licitadores/solicitantes extranjeros en el caso de que la AEAT no disponga de ellos

Conflicto de intereses



Doble financiación

- El artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión **siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.**
 - La comprobación debe realizarse a un doble nivel:
 - Comprobación de que un mismo coste no sea financiado doblemente.
 - Comprobación de que la actuación en su conjunto no se sobrefinancia.
 - Asimismo, la verificación debe realizarse tanto a nivel del órgano que concede la ayuda, como a nivel del destinatario último de los fondos.
 - **Especialidad del MRR:** El concepto de costes subvencionables incurridos no es aplicable. Se estiman los costes de la totalidad de las medidas de los Planes de Recuperación y Resiliencia (PRTR) ex ante.

Principio “no causar un daño significativo”

El Reglamento del MRR establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR causará un perjuicio significativo (DNSH) a los **seis objetivos** medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852:

- Mitigación del cambio climático;
- Adaptación al cambio climático;
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- Transición hacia una economía circular;
- Prevención y control de la contaminación;
- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.



Tipos de actividades (Guía MITERD):

- **No elegibles:** afectan de forma significativa a uno o varios de los objetivos medioambientales.
- **Elegibles de forma justificada:** En función del impacto al medio ambiente, requerirán una mayor o menor justificación.



Principio “no causar un daño significativo”

Plasmar este respeto al principio DNSH y sus condiciones en el diseño del instrumento de ejecución de la medida, en particular:

- El **componente del Plan, la medida** y en su caso, **submedida** concreta en que se incardinan las actuaciones a llevar a cabo con ese instrumento, así como referencia al etiquetado climático de existir.
- La **obligatoriedad de cumplir el principio DNSH** para todos los objetivos medioambientales, en quien recae y las consecuencias de su incumplimiento.
- Las **condiciones específicas que en su caso se hayan detallado en la inversión (o reforma)** para asegurar el **respeto al principio DNSH**, dentro del Componente del PRTR y en la Decisión de Ejecución del Consejo.
- Las **condiciones específicas** en que debe ejecutarse la actuación debido al etiquetado climático/medioambiental.

Etiquetado verde y digital

- Peso de los **recursos previstos para la transición ecológica y digital**, que se concreta respectivamente en el 39,9 % y el 25,9 % de la dotación total del Plan
> 37% y 20% mínimo en el Reglamento MRR.
- El Reglamento del MRR incluye una lista de **Campos de Intervención** a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, concretando en el anexo VI los correspondientes para Clima, y en el anexo VII para Digital, que puede ser en ambos casos del **0 %, 40 % o 100 %**.
- Debe hacerse un **seguimiento** de que la aportación de los proyectos y subproyectos establecidos **cumple con** lo establecido en el PRTR y el anexo de la Decisión de la Comisión por la que se aprueba el PRTR .

Información y comunicación

- Artículo 34.2 del Reglamento MRR / Artículo 9 Orden HFP 1030:
 - Disponer de una **estrategia de comunicación a nivel de los EM.**
 - Deberá exhibirse el **emblema de la UE**, la declaración "**financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU**", junto al logo del PRTR.



Información y comunicación

- Todos los instrumentos jurídicos deberán contener la referencia «**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**».
- Espacio **web único** que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.
- Garantizar que los **destinatarios finales** de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen de la financiación de la Unión.
- Las **Entidades ejecutoras** deberán proporcionar información sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la **Autoridad Responsable**.

Principios MRR en el Nivel 2 de control

- Instrucción informe previo bases reguladoras
- Objeto: Determinar **los extremos** que deberán ser examinados por las Intervenciones Delegadas con motivo de la emisión del Informe previsto en el artículo 17.1 LGS y los aspectos específicos que deben ser objeto de análisis cuando las actuaciones se financien con cargo al MRR.
- Se trata de un informe preceptivo pero no vinculante (no paraliza la gestión).
- Contenido:
 - Contenido general del informe previsto en el art. 17 LGS
 - **Aspectos adicionales en las subvenciones financiadas por el MRR**
 - Seguimiento de las conclusiones de los informes: no corregidas. Informa AC. Si hay riesgo para cumplimiento de objetivos: AC puede informar AR



Principios MRR en el Nivel 2 de control

- Instrucción informe previo bases reguladoras
- Aspectos a tener en cuenta en relación con el MRR:  Principios MRR
 - Ayudas de Estado
 - Financiación por el PRTR
 - La existencia de medidas que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de interés
 - La regulación sobre doble financiación
 - Cumplimiento del principio de “no causar un daño significativo”
 - Etiquetado verde y digital
 - Recabar y asegurar el acceso a los datos a que hace referencia el artículo 22.2.d) del RMRR
 - Sujeción a los controles de los organismos europeos
 - Conservación de documentos
 - Información, comunicación y publicidad

Principios MRR en el Nivel 2 de control

- Instrucción participación órganos colegiados en materia de contratación.



- **Objetivo:**
 - Proporcionar unas **orientaciones de carácter general** para el desarrollo de las funciones de los Interventores Delegados como vocales en los órganos colegiados de contratación.
 - Indicar las actuaciones a llevar a cabo por los Interventores Delegados cuando, durante el desarrollo del procedimiento de contratación, surjan indicadores o banderas rojas de fraude, corrupción o conflicto de intereses.
 - Recoger las obligaciones de comunicación a la Autoridad de Control.

Principios MRR en el Nivel 3 de control

- **Auditorias de sistemas:** se analiza la idoneidad de los procedimientos implantados por las Entidades para gestionar los fondos MRR conforme a los principios del MRR:
 - ✓ 11 requisitos clave.
 - ✓ **Requisitos clave fundamentales:** hitos y objetivos, fraude, corrupción, conflicto de intereses, doble financiación y pista de auditoria.
- **Auditorias de inversiones:** se analiza el respeto de la legalidad e incorporación efectiva de los principios MRR en una actuación concreta.

El artículo 22.2.a) del RMRR establece la obligación de los Estados Miembros de comprobar periódicamente que la financiación proporcionada se haya utilizado correctamente **de conformidad con todas las normas aplicables.**

Auditoria de sistemas

Requisito clave programa de trabajo	
Requisito 1	Sistema de gestión del PRTR
Requisito 2	Procedimiento de autoevaluación
Requisito 3	Seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos fijados 
Requisito 4	Aplicación de medidas adecuadas contra el fraude y la corrupción
Requisito 5	Prevención y corrección del conflicto de interés
Requisito 6	Aplicación eficaz de medidas contra la doble financiación
Requisito 7	Principio de no causar daño significativo 
Requisito 8	Cumplimiento del objetivo de contribución a la transición ecológica y digital
Requisito 9	Vinculación del gasto al MRR
Requisito 10	Información, comunicación y publicidad
Requisito 11	Existencia de una pista de auditoría adecuada

Auditoría de inversiones

- El programa de trabajo se estructura en tres partes:

- **Verificación de la normativa propia del instrumento jurídico**

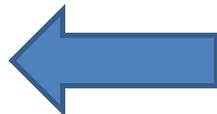
- | | |
|----------------|-----------------------------|
| • Subvenciones | • Encargos a medios propios |
| • Contratos | • Convenios |

- **Cumplimiento de la normativa propia del MRR**

- | | |
|--|-------------------------------|
| • Fraude y corrupción | • Información y comunicación |
| • Conflicto de intereses | • Ayudas de estado |
| • Doble financiación | • Criterios de elegibilidad |
| • Principio de no causar un daño significativo | • Información de la operación |

- **Pista de auditoría**

Referencias

- [Secretaria General de Fondos Europeos](#)
- [Página web IGAE PRTR](#) 
- [Página web Plan de Recuperación](#)
- [Guia básica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#)
- [Página de la Comisión Europea sobre el Plan de Recuperación para Europa.](#)
- [Página de recursos UE en la lucha contra el fraude](#)



MUCHAS GRACIAS